

2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 37291 y 37293.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	38337
Vendido en Vellañolíd.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 38336 y 38338.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	41509
Vendido en Sevilla, Málaga, Valencia y Madrid.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 41508 y 41510.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	46954
Vendido en Bilbao.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 46953 y 46955.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	47790
Vendido en Málaga.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 47789 y 47791.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	48437
Vendido en Moncada y Reixach.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 48436 y 48438.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	50387
Vendido en Ripoll.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 50386 y 50388.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	50612
Vendido en Abanilla.	
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 50611 y 50613.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	54174
Vendido en La Coruña.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 54173 y 54175.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	56417
Vendido en San Juan de Aznalfarache.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 56416 y 56418.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	63835
Vendido en Barcelona.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 63834 y 63836.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	70356
Vendido en Barcelona.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 70355 y 70357.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	73096
Vendido en Santa Cruz de Tenerife, Málaga, Granada, Madrid y reserva.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 73095 y 73097.	

1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	78901
Vendido en Camprodon, Zaragoza, Villanueva del Arzobispo, Barcelona y reserva.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 78900 y 78902.	
16 premios de 100.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en	
1290	5132
160 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en	
019	909
1.600 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
22	95

Esta lista comprende 10.736 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual se expondrá en los sitios de costumbre. Madrid, 6 de julio de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Carugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de julio de 1971.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de julio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas,

numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones realizadas que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que está establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cárugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Pilar Gómez Huertas, Mercedes Alfonsa Magallón Domínguez, Antonia San Segundo Miguel, María Luisa García de Andoín Herrero y María Isabel Calle Barroso, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Méndez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de mayo de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario del Cuerpo General de Policía don José Bazán Lasa.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don José Bazán Lasa.

A los fines del artículo 185, números 2 y 10, de la Ley número 41/1964, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 3 de junio de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo Rojo, al Policía armado don Julián Medina Salcedo.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el apartado c) del artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Policía armado don Julián Medina Salcedo.

A los fines del artículo 185, números 2 y 10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 3 de junio de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Teniente de Policía Armada don Angel García García.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Teniente de Policía Armada don Angel García García.

A los fines del artículo 185, números 2 y 10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 9 de junio de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Inspector del Cuerpo General de Policía don Manuel Laguna Fernández.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo sexto de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Manuel Laguna Fernández.